UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 405 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2017;

Que, a través del Memorando Nº 254-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, solicita la contrata de José Luis Huamán Ñaupa, Erick Ernesto Aguilar Altamirano, Celia Edith Martínez Córdova y Jorge Flores Quispe como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 323-2017-UNSCH-FIQM-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil solicita la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física de la mencionada Facultad;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveído Nº 1823-2017-R) y del Vicerrectorado Académico (Proveído Nº 405-2017-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0190-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 270°, numeral 12. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 405 -2017-UNSCH-CU

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 17 de abril al 14 de agosto de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL		
Departamento Académico de Matemática y Física		
01. 0925	HUAMAN ÑAUPA, José Luis (Reemplazo de: Cristhian Nicolás Aldana Yarleque)	Prof. Aux. T.C.
02. 0927	AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto (Reemplazo de: Víctor Angel Bautista Flores)	Prof. Aux. T.C.
03. 0946	MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith (Reemplazo de: Elisa Silva López)	Jefe Práct. T.C.
04. 0950	FLORES QUISPE, Jorge (Reemplazo de: Karen Carrion Dominguez)	Jefe Práct. T.C.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 405 -2017-UNSCH-CU

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ing. Minas, Geología y Civil/Dpto. Acad. de Matemática y Física
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Instit./Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal (04)
Interesados (04)/Archivo.

CAZPN/gods.